



SEÑORES:
SUMERTEL COMUNICACIONES S.A.S.
RL.: ANDRÉS MARTÍN FERNANDEZ SANABRIA
NIT: 901.283.461-4
CC.: 1.057.605.126. de Sogamoso
Dirección de Notificación calle 14a #18-94 Sogamoso-Boyacá
Teléfono o Celular 3106808685
Correo electrónico: sumertel@gmail.com

Aceptación de oferta Invitación: MC-MDC- 031 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

No. del Proceso:	MC-MDC- 031 DE 2026
Fecha:	17 de junio de 2026
Tipo de Contrato:	Servicios
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD TIC Y ACCESO A INTERNET, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, IE JUAN JOSÉ SAMANIEGO SEDES SECUNDARIA, PRIMARIA, BUJÍO, REYES PATRIA, BUENA VISTA, MODECÁ, ESTACIÓN DE POLICÍA, Y ZONAS WIFI PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE CORRALES - BOYACÁ
Contratista:	SUMERTEL COMUNICACIONES S.A.S. RL.: ANDRÉS MARTÍN FERNANDEZ SANABRIA NIT: 901.283.461-4 CC.: 1.057.605.126. de Sogamoso
CDP	Certificado de Disponibilidad No DIS-2026000405
Cantidades, especificaciones técnicas y valor	Valor Total Contratado: El valor total del contrato asciende a la suma de veintitrés millones de pesos COP (23.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. Generalidades Diseño, Implementación, Verificación, mantenimiento y prestación de servicio de Internet en el municipio de Corrales, implementando un servicio de internet dedicado de 300 megas con conexión por fibra óptica instalado en la alcaldía (no se hace uso de servicios banda ancha ni limitaciones por conexiones), distribuido en 15 zonas del municipio (Alcaldía, casa de la cultura, colegio Juan José Samaniego sede secundaria, colegio Juan José Samaniego sede primaria, colegio Juan José Samaniego sede Bujío, colegio Juan José Samaniego sede Reyes Patria, colegio Juan José Samaniego sede Modecá, estación de policía) además de servicio hotspot en los siguientes barrios (zona wifi la capilla, zona wifi parque, zona wifi gimnasio y barrio San Antonio, zona wifi barrio San José, zona wifi barrio villa franca y las orquídeas, zona wifi barrio girasoles). Implementación de radio enlaces en quipos con

Elaborado por: Asesor Contratación	Revisado por: Sec. General y Jurídica	Aprobado Por: Alcalde Municipal	Fecha de Emisión: 06-2026
---------------------------------------	--	------------------------------------	------------------------------



tecnología AC MIMO 2X2 para garantizar mayores velocidades y alto rendimiento. Empleo de un sistema de energía solar para garantizar el correcto funcionamiento de los radios enlaces evitando depender de la conexión eléctrica en la zona de distribución. Los equipos de administración implementados se usan con puertos de gigabit ethernet y los router usados en las diferentes zonas y colegios serán de 450 Mb de velocidad inalámbrica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Acceso a internet Alcaldía Municipal de Corrales - Boyacá, con una velocidad de 300 megas, vincula zona wifi, reusó 1:1	MES	7	\$ 985.714,29	\$ 6.900.000,00
2	Acceso a internet casa de la cultura Municipal de Corrales - Boyacá, con una velocidad de 50 megas, vincula zona wifi reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
3	Acceso a internet colegio Juan José Samaniego sede secundaria con una velocidad de 50 megas, vincula zona wifi reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
4	Acceso a internet colegio Juan José Samaniego sede primaria con una velocidad de 50 megas, vincula zona wifi, reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
5	Acceso a internet colegio Juan José Samaniego sede Bujío con una velocidad de 50 megas, reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
6	Acceso a internet colegio Juan José Samaniego sede Reyes Patria con una velocidad de 50 megas, reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
7	Acceso a internet colegio Juan José Samaniego sede Modecá con una velocidad de 50 megas, reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
8	Acceso a internet estación de policía municipal con una velocidad de 50 megas, reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
9	Acceso a internet barrio La Capilla con una velocidad de 50 megas, reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
10	Zona WIFI para el sector el Bujío de corrales con velocidad de 50 megas, reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
11	Zona WIFI para el parque principal de corrales con velocidad de 50 megas, reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
12	Zona WIFI para el Gimnasio Municipal y Barrio San Antonio de corrales con velocidad de 50 megas reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
13	Zona WIFI para el Barrio San José de corrales con velocidad de 50 megas, reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
14	Zona WIFI para el Barrio Villa Franca y Las Orquídeas de corrales con velocidad de 50 megas, reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
15	Zona WIFI para el Barrio Girasoles de corrales con velocidad de 50 megas, reusó 1:1	MES	7	\$ 164.285,71	\$ 1.150.000,00
16	Servicio técnico de mantenimiento, reparación y seguimiento al servicio en cada una de las áreas intervenidas de	GLOBAL	1	-	-



	forma permanente.				
--	-------------------	--	--	--	--

INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD

Cableado estructurado:

La implementación de la infraestructura de conectividad y cableado estructurado se realizará conforme a las normas y estándares técnicos aplicables para redes de telecomunicaciones, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y desempeño.

- Implementación de cableado categoría 6 o superior, conforme a la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1.
- Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 para instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones.
- Implementación de canalización, puntos de red, conexiones y elementos necesarios para la correcta operación de la infraestructura tecnológica.

La instalación se realizará procurando no intervenir ni afectar la infraestructura tecnológica o cableado existente de las diferentes sedes intervenidas, salvo requerimientos técnicos previamente autorizados.

IMPLEMENTACIÓN DE LA RED INTERNA Y EXTERNA

ITEM	LUGAR	EQUIPOS		CANTIDAD
1	Acceso a internet Alcaldía Municipal de Corrales - Boyacá, con una velocidad de 300 megas, reusó 1:1	ROUTER ADMINISTRADOR	- Router Gigabit Ethernet - 10 puertos Ethernet Gigabit - 1 Gb RAM - Software Administrativo - Configuración Qos	1
		SWITCH	- Switch Gigabit Ethernet - Puertos Ethernet Gigabit 16	1
		EQUIPO DE SOPORTE REMOTO	- PC de acceso remoto - Software VPN	1
		ACCESS POINT	- Access Point doble Banda - Wifi 2.4 GHz - Wifi 5 GHz - Tecnología Mimo	2
		ROUTERS PARA DEPENDENCIAS	- Router inalámbrico - Wifi 2.4 GHz - Wifi 5 GHz - Tecnología Mimo 450 Mbps	6



				- Encriptación WPA 2	
			SWITCH PARA ENLACES DE DISTRIBUCIÓN ADMINISTRABLE	- Switch Gigabit Ethernet - Puertos Ethernet Gigabit 8 - Software administrable	1
			SITEMA DE ENERGIA DE RESPALDO UPS	- Capacidad 1 Kva - Tomas Reguladas - Supresor de Picos	2
			EQUIPOS DE RADIO ENLACE PRINCIPAL	- Antena de banda libre 5 GHz - Capacidad de 450 Mbps - Tecnología wifi AC - Soporte de montaje	1
	6	Acceso a internet colegio Juan José Samaniego sede Reyes Patria con una velocidad de 50 megas, reusó 1:1	EQUIPOS DE RADIO ENLACE PRINCIPAL	- Antena de banda libre 5 GHz - Capacidad de 450 Mbps - Tecnología wifi AC - Soporte de montaje	1
			ANTENA DE RADIO ENLACE SECTORIAL	- Antena de banda libre 5 GHz - Capacidad de 450 Mbps - Tecnología wifi AC - Soporte de montaje	1
			ANTENA DE RADIO ENLACE PARA DEPENDENCIA	- Antena de banda libre 5 GHz - Capacidad de 450 Mbps - Tecnología wifi AC - Soporte de montaje	1
			SISTEMA SOLAR	- Capacidad de 450 W - Autonomía de 24H	1
			SWITCH PARA ENLACES DE DISTRIBUCIÓN ADMINISTRABLE	- Switch Gigabit Ethernet - Puertos Ethernet Gigabit 8 - Software administrable	1
	7	Acceso a internet colegio Juan José Samaniego sede Modecá con una velocidad de 50 megas, reusó 1:1	ANTENA DE RADIO ENLACE PARA DEPENDENCIA	- Antena de banda libre 5 GHz - Capacidad de 450 Mbps - Tecnología wifi AC - Soporte de montaje	1
			ROUTER PARA DEPENDENCIA	- Router inalámbrico - Wifi 2.4 Y 5 GHz - Tecnología Mimo 450 Mbps	1



				- Encriptación WPA 2	
	8	Acceso a internet estación de policía municipal con una velocidad de 50 megas, reusó 1:1	ONT	- ONT - WiFi 6	1
			ROUTER PARA DEPENDENCIA	- Router inalámbrico - Wifi 2.4 Y 5 GHz - Tecnología Mimo 450 Mbps - Encriptación WPA 2	1
	9	Zona WIFI para el Barrio La Capilla de corrales con velocidad de 50 megas, reusó 1:1	ACCESS POINT	- Acces s Point de largo alcanc e - Wifi 2.4 GHz - Tecnología Mimo	1
			ONT	- ONT BRIDGE	1
	10	Zona WIFI para el sector el Bujio de corrales con velocidad de 50 megas, reusó 1:1	ONT	- ONT BRIDGE	1
			ACCESS POINT	- Access Point de largo alcance - Wifi 2.4 GHz - Tecnología Mimo	1
	11	Zona WIFI para el parque principal de corrales con velocidad de 50 megas, reusó 1:1	ACCESS POINT	- Access Point de largo alcance - Wifi 2.4 GHz - Tecnología Mimo	1
			ONT	- ONT BRIDGE	1
	12	Zona WIFI para el Gimnasio Municipal y Barrio San Antonio de corrales con velocidad de 50 megas reusó 1:1	ACCESS POINT	- Access Point de largo alcance - Wifi 2.4 GHz - Tecnología Mimo	1
			ONT	- ONT BRIDGE	1
			ROUTER PARA DEPENDENCIA	- Router inalámbrico - Wifi 2.4 y 5 GHz - Tecnología Mimo 450 Mbps - Encriptación WPA 2	1
			SWITCH PARA DE DISTRIBUCIÓN ADMINISTRABLE	- Switch Gigabit Ethernet - Puertos Ethernet Gigabit 8 - Software administrable	1
			ONT	- ONT - WiFi 6	1



	13	Zona WIFI para el Barrio San José de corrales con velocidad de 50 megas, reusó 1:1	ONT	- ONT BRIDGE	1
			ACCESS POINT	- Access Point de largo alcance - Wifi 2.4 GHz - Tecnología Mimo	1
	14	Zona WIFI para el Barrio Villa Franca y Las Orquídeas de corrales con velocidad de 50 megas, reusó 1:1	ONT	- ONT BRIDGE	1
			ACCESS POINT	- Access Point de largo alcance - Wifi 2.4 GHz - Tecnología Mimo	1
	15	Zona WIFI para el Barrio Girasoles de corrales con velocidad de 50 megas, reusó 1:1	ONT	- ONT BRIDGE	1
			ACCESS POINT	- Access Point de largo alcance - Wifi 2.4 GHz - Tecnología Mimo	1

IMPLEMENTACIÓN DE LA RED INTERNA Y EXTERNA

Especificaciones para instalación de equipos y soportes de fijación:

Los dispositivos se ubicarán con estructuras fijas, sujetas a los cielos rasos, placas, pared o lugar de instalación acordado, estas serán instaladas en los sitios previamente escogidos, o en las fachadas del recinto según sea el caso. En todo caso, los soportes tendrán ductos, de manera que permitan el envío de los cables por su interior y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.

En la instalación se garantizará la conectividad necesaria para que el sistema opere correctamente de manera confiable, con el fin de permitir la interconexión de los diferentes equipos de la Red del Sistema.

Garantías de instalación y configuración

- Se contempla un lapso de 24 horas para dar respuesta a cualquiera de las inquietudes de soporte técnico.

Garantía de equipos

La garantía se otorgará únicamente si está fundamentada en defectos de fábrica de los equipos la cual tiene duración máxima de (1) año. La empresa se abstiene de reclamos o garantías si se presentan los siguientes casos:



- La adulteración de los equipos o instalaciones por parte del cliente o personas ajena a este.
- Daños causados por malos manejos, cortos circuitos o fluctuaciones de energía o voltaje factores ambientales, catástrofes naturales, animales, fallas de luz, atentados, vandalismo. o cualquier otro factor ajeno a los equipos o instalación.

ALCANCE

Diseño, implementación, verificación, mantenimiento y prestación del servicio de conectividad a Internet en el municipio de Corrales, Boyacá, mediante la implementación de un canal principal de conectividad con capacidad total de hasta 1 Gbps, distribuido entre las diferentes sedes institucionales y zonas WIFI del municipio de acuerdo con las capacidades asignadas para cada punto.

La solución de conectividad comprenderá la prestación del servicio en las siguientes sedes y zonas del municipio mediante infraestructura de fibra óptica, exceptuando las sedes rurales de Modecá y Reyes Patria, donde la conectividad será implementada mediante enlaces inalámbricos de radioenlace:

- Alcaldía Municipal de Corrales – 300 Mbps.
- Casa de la Cultura – 50 Mbps.
- Institución Educativa Juan José Samaniego sede secundaria – 50 Mbps.
- Institución Educativa Juan José Samaniego sede primaria – 50 Mbps.
- Institución Educativa Juan José Samaniego sede Bujío – 50 Mbps.
- Institución Educativa Juan José Samaniego sede Reyes Patria – 50 Mbps.
- Institución Educativa Juan José Samaniego sede Modecá – 50 Mbps.
- Estación de Policía Municipal – 50 Mbps.
- Zona WIFI La Capilla – 50 Mbps.
- Zona WIFI sector El Bujío – 50 Mbps.
- Zona WIFI Parque Principal – 50 Mbps.
- Zona WIFI Gimnasio Municipal y Barrio San Antonio – 50 Mbps.
- Zona WIFI Barrio San José – 50 Mbps.
- Zona WIFI Barrio Villa Franca y Las Orquídeas – 50 Mbps.
- Zona WIFI Barrio Girasoles – 50 Mbps.

Incluye la implementación de infraestructura de red interna, cableado estructurado, equipos de distribución, puntos de acceso inalámbrico, sistemas de administración y adecuaciones tecnológicas necesarias para garantizar la correcta operación del servicio en cada una de las sedes intervenidas.

Para la sede de la Alcaldía Municipal y demás puntos que lo requieran, se contempla la implementación de red inalámbrica interna mediante Access Point, equipos de administración y onexiones de red, permitiendo cobertura y acceso al servicio de conectividad en las diferentes dependencias institucionales.

De igual manera, las zonas WIFI-comunitarias serán implementadas de manera integral, incluyendo equipos de transmisión, distribución, acceso inalámbrico, sistemas de soporte y configuración necesarios para garantizar la prestación del servicio a la comunidad.



	Para garantizar la conectividad en las sedes rurales de la Institución Educativa Juan José Samaniego sede Reyes Patria y sede Modecá, se implementarán enlaces inalámbricos punto a punto mediante tecnología de radioenlace en banda libre AC MIMO 2x2 de alto rendimiento. Con el fin de garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio en dichas sedes rurales, los nodos de telecomunicaciones contarán con sistemas de alimentación solar autónoma y respaldo energético, permitiendo mantener la operación de los equipos ante interrupciones o variaciones en el suministro eléctrico convencional. Los equipos de administración y distribución implementados contarán con capacidades Gigabit Ethernet, herramientas de administración de tráfico y calidad de servicio (QoS), permitiendo una adecuada distribución del ancho de banda y estabilidad del servicio en cada una de las sedes y zonas WIFI-intervenidas.
Forma de Pago:	Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corrales- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los elementos efectivamente recibidos, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.
Plazo:	El contratista seleccionado deberá realizar el servicio objeto del contrato dentro del plazo comprendido desde la suscripción y protocolización del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2026
Obligaciones generales del contratista	El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de CORRALES.



	5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entramamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. 11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 14. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 16. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. 17. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.
Obligaciones Específicas del Contratista	El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Prestar el servicio en forma oportuna, en los términos y condiciones solicitados por la por la administración municipal. 3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 4. Ofrecer el servicio de conectividad de buena calidad. 5. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos. 6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido). 7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 8. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación 9. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública



	10. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 11. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 12. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva. 13. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 14. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad. 15. Realizar Sugerencias para el menor manejo y entrega de los productos. 16. Garantizar la indemnidad del municipio en caso de presentarse una situación que evidencie responsabilidad derivada de la ejecución del contrato. 17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 18. Las demás que se asignen por el municipio y que sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
Nombre del Supervisor:	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por NELSON ORLANDO PIÑEROS TORRES en su condición de SECRETARÍA DE CULTURA quien haga sus veces.

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. Juramento y Cesión.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Corrales.

3. Cumplimiento de obligaciones parafiscales: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. Multas y Cláusula Penal: Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

Elaborado por: Asesor Contratación	Revisado por: Sec. General y Jurídica	Aprobado Por: Alcalde Municipal	Fecha de Emisión: 06-2026
---------------------------------------	--	------------------------------------	------------------------------



4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

4.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

5. Garantías:

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE deja constancia que la forma de pago y cuantía no presenta riesgo de exigir garantía en el presente contrato. La garantía se aplicará para cada caso en concreto. Se tendrá en cuenta la garantía comercial de cada uno de los artículos a contratar. Para lo cual el proponente deberá certificar esta garantía cuando le sea requerido por el municipio

6. Indemnidad. - El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

7.1 La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: juridica@corrales-boyaca.gov.co.



Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma